



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 678-2021-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3466-2021-OPP (Expediente N° 01094916) recibido el 10 de noviembre de 2021, por medio del cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de la Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 069-2021-R de fecha 08 de febrero de 2021, se resolvió designar a la Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se resuelve proclamar, como ganador de la elección de Rector y Vicerrectores a la lista CONVERGENCIA UNAC y, en consecuencia, RECONOCER como RECTORA de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; como VICERRECTOR ACADÉMICO al Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO y como VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, por el periodo comprendido del 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, establece que el Titular de la Entidad conforme una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su Liderazgo; en dicha Comisión participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como los que están a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión, su función es determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao 2022, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones, Validar el documento del Plan Operativo Institucional 2022;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 056-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 12 de noviembre de 2021, dirigido al Secretario General, solicita se sirva conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planificación, de acuerdo con el (CEPLAN);

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3466-2021-OPP recibido el 10 de noviembre de 2021; al Oficio N° 056-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 12 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; la cual está integrada según el siguiente detalle:

Presidenta
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Rectora de la Universidad Nacional del Callao

Miembros:
Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General

Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.